

2433.ª SESIÓN

Martes 28 de mayo de 1996, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. Ahmed MAHIOU

Miembros presentes: Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Bowett, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Crawford, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Fomba, Sr. Güney, Sr. He, Sr. Idris, Sr. Kabatsi, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Lukashuk, Sr. Mikulka, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rosenstock, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Villagrán Kramer, Sr. Yamada, Sr. Yankov.

Cooperación con otros organismos

[Tema 8 del programa]

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DEL COMITÉ EUROPEO DE COOPERACIÓN JURÍDICA

1. El PRESIDENTE invita al Sr. Schade, observador del Comité Europeo de Cooperación Jurídica, a dirigir la palabra a la Comisión.
2. El Sr. SCHADE (Observador del Comité Europeo de Cooperación Jurídica) dice que, con la reciente adición de la Federación de Rusia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania, el Consejo de Europa tiene actualmente 38 Estados miembros. Se espera que Croacia ingrese a finales de 1996, Armenia, Belarús y Bosnia y Herzegovina ya han solicitado ser admitidos como miembros de pleno derecho, y Armenia, Azerbaiyán y Georgia han sido invitados a participar como observadores en los trabajos del CDCJ. El desarrollo y la consolidación de la seguridad democrática en los países de Europa central y oriental son las principales actividades de sus programas Demo-Droit y Themis.
3. El texto final del proyecto de convención europea sobre la nacionalidad debería ser aprobado en la próxima sesión del Comité de Expertos en Nacionalidad, en julio de 1996, y por el CDCJ a finales de año. El Comité de Ministros del Consejo de Europa probablemente abrirá la convención a la firma en la primera mitad de 1997. La Convención sobre la reducción de los casos de pluralidad de nacionalidades y sobre las obligaciones militares en casos de pluralidad de nacionalidades aún sigue vigente, pero numerosas novedades en Europa occidental han afectado a la nacionalidad, en particular las migraciones de trabajadores entre los Estados, la necesidad de integrar a los residentes permanentes, el creciente número de matrimonios mixtos, la libertad de circulación entre los

Estados miembros de la Unión Europea y la sucesión de Estados. La nueva convención incorpora los principios y normas vigentes, y se ocupa de los principales aspectos de la nacionalidad, en particular la adquisición, pérdida, recuperación, derechos de procedimiento, nacionalidad múltiple, obligaciones militares de las personas de múltiple nacionalidad, nacionalidad en el contexto de la sucesión de Estados y la cooperación entre Estados Partes. No abarca, sin embargo, los conflictos de leyes, y no se ocupa de cuestiones de derecho privado, ya que las normas son demasiado complejas y era imposible llegar a un consenso. El proyecto de convención prevé el hecho de que, si bien los países de Europa central y occidental tienden a tolerar la nacionalidad múltiple, la legislación de nacionalidad de los países de Europa oriental no lo hace. La convención ni impide ni favorece la múltiple nacionalidad, dejando la elección a los Estados.

4. En lo que respecta a la cuestión de la sucesión de Estados y la nacionalidad, el observador del CDCJ precisa que el proyecto abarca todos los casos de sucesión legal de Estados y de restablecimiento de Estados. Se debatió bastante la cuestión de incluir los Estados restablecidos, y mediante una reciente avenencia se llegó a la decisión de que la convención se ocupara de todas las cuestiones definidas por el derecho internacional, pero dejara al derecho internacional público, y a órganos como las Naciones Unidas y la Comisión, las situaciones de países específicos, como los Estados Bálticos. El principal objeto de la nueva convención es evitar la apatridia en los casos de transferencia de territorios. Se alienta a los Estados sucesores a resolver las cuestiones de nacionalidad mediante acuerdo y están obligados a tener en cuenta el imperio de la ley y los derechos humanos al conceder o mantener la nacionalidad, y a tener presentes los deseos de los interesados. A los nacionales de un Estado predecesor que hayan pasado a ser no nacionales y residentes permanentes del Estado sucesor se les dará el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a los derechos sociales y económicos, de forma que puedan llevar una vida normal como hacían antes de que se produjera la sucesión de Estados. El grupo de redacción sobre la nueva convención ha tenido en cuenta el informe preliminar del Relator Especial de la CDI, Sr. Mikulka, sobre la sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas¹ y espera con interés la continuación de los trabajos de la Comisión en esta esfera.

5. Desde el período de sesiones de 1995 de la Comisión, el CDCJ y el Comité de Ministros del Consejo de Europa han aprobado la Convención europea sobre el ejercicio de los derechos de los niños, que fue abierta a la firma el 25 de enero de 1996 y ha sido firmada por siete países hasta la fecha. Aunque la Convención sobre la responsabilidad civil por daños resultantes de actividades peligrosas para el medio ambiente fue abierta a la firma en 1993, sólo ha sido firmada por ocho países y aún no ha entrado en vigor. Las probabilidades de que finalmente fracase o entre en vigor son aproximadamente iguales.

6. El Comité de Expertos en Derecho de Familia celebrará en Malta en 1997 un coloquio sobre el derecho europeo, que tratará de los problemas jurídicos relativos a la paternidad. Tras una decisión del Comité de Ministros del

¹ *Anuario...* 1995, vol. II (primera parte), doc. A/CN.4/467.

Consejo de Europa, aprobada en diciembre de 1994, se ha creado un grupo de especialistas en adultos discapacitados o en situación vulnerable para que se ocupe de la protección de esas personas contra los abusos de sus derechos humanos.

7. En enero de 1996, el Comité de Ministros del Consejo de Europa autorizó al Grupo multidisciplinario sobre la corrupción a que elaborase un proyecto de convención y también una convención marco sobre la corrupción. La convención marco formula los principios fundamentales de la lucha contra la corrupción e incluye el soborno de funcionarios extranjeros, la deductibilidad fiscal de los sobornos pagados en el extranjero, la cooperación internacional y las medidas que han de adoptarse a nivel nacional e internacional. Los dos proyectos de convención pueden considerarse alternativos o complementarios. El Grupo está examinando también un código europeo de conducta para los funcionarios públicos, que sería facultativo más que imperativo.

8. El Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Público Internacional, órgano del Consejo de Europa, celebró dos reuniones anuales a las que asistió regularmente el Sr. Eiriksson, miembro de la Comisión. El Comité examinó el proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional y en particular la definición de los crímenes básicos: el genocidio, las violaciones graves de los usos y del derecho aplicable en los conflictos armados y los crímenes contra la humanidad, y la posibilidad de incluir el crimen de agresión. Se seguirá examinando la cuestión de la complementariedad de los tribunales nacionales y de un tribunal penal internacional y de la jurisdicción potencial de este último, junto con el papel del Consejo de Seguridad. El mencionado Comité espera que el texto final del proyecto de estatuto se apruebe en una conferencia diplomática lo antes posible.

9. El Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Público Internacional del Consejo acoge complacido la labor de la Comisión sobre las reservas a los tratados, en particular a los tratados sobre derechos humanos. El Comité ha invitado a todas sus delegaciones a examinar el tema, en particular las reservas a los instrumentos de derechos humanos del Consejo de Europa, y proyecta celebrar debates sobre la cuestión en su reunión de septiembre de 1996.

10. El PRESIDENTE da las gracias al observador del CDCJ y dice que la labor del Comité es de gran interés para la Comisión. El derecho internacional debe tener en cuenta la evolución a nivel regional, ya que a este nivel la situación puede estar más avanzada que al nivel internacional general. En efecto, el Consejo de Europa parece ir por delante de la Comisión en lo que respecta a las cuestiones de la nacionalidad, el medio ambiente y la corrupción.

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DEL COMITÉ JURÍDICO CONSULTIVO ASIÁTICO-AFRICANO

11. El PRESIDENTE invita al Sr. Tang Chengyuan, Secretario General del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, a dirigir la palabra a la Comisión.

12. El Sr. TANG Chengyuan (Observador del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano) dice que fue un placer para el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano acoger al Sr. Idris en su 35.º período de sesiones, celebrado en Manila en marzo de 1996, y espera con interés la presencia del Presidente de la Comisión en la reunión de los asesores jurídicos de los Estados miembros del Comité en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

13. Los temas del programa de la Comisión son de particular interés para los gobiernos de África y Asia. En 1994, en su 33.º período de sesiones, el Comité acogió complacido la decisión de la Comisión de examinar las reservas a los tratados y la sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas. El clima internacional para el examen de estos temas es propicio.

14. Es de esperar que el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad y la primera lectura del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados se ultimen en el actual período de sesiones y que la Comisión incluya en su programa el tema de la protección diplomática e inicie un estudio de viabilidad sobre el derecho del medio ambiente, según lo propuesto por la Comisión en su anterior período de sesiones. En 1997, en el 36.º período de sesiones del Comité, se examinará un tema relativo al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 48.º período de sesiones.

15. Entre los temas sustantivos que está examinando el Comité figura el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, que ha constado en su programa desde que lo proclamó la Asamblea General de las Naciones Unidas². El mismo tema forma también parte del actual programa de trabajo de la secretaría del Comité. El Sr. Tang Chengyuan enviará lo antes posible al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas un resumen de las actividades emprendidas por el Comité con miras a lograr los objetivos fijados en la actual fase del Decenio.

16. En su 35.º período de sesiones, el Comité examinó también las novedades relativas al derecho del mar, en particular los trabajos de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas (poblaciones transzonales) y las poblaciones de peces altamente migratorias³ y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas (poblaciones transzonales) y las poblaciones de peces altamente migratorias⁴. El Comité ha tomado también nota con satisfacción de la entrada en vigor en noviembre de 1994 de la Convención de las Naciones

² Resolución 44/23 de la Asamblea General.

³ A/CONF.164/38.

⁴ A/CONF.164/37.

Unidas sobre el Derecho del Mar, la creación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la decisión de establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Prueba de la importancia que el Comité concede al derecho del mar es que instó a todos los Estados miembros a participar plenamente en las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a fin de salvaguardar los intereses legítimos de los países en desarrollo y de asegurar el desarrollo del principio del patrimonio común de la humanidad. El Comité ha recordado a los Estados miembros la necesidad de adoptar una política común para el período transitorio antes de que sea factible la explotación comercial de los minerales de los fondos marinos. La secretaría del Comité seguirá cooperando con las organizaciones internacionales competentes en cuestiones marinas y oceánicas y se esforzará por asistir a los Estados miembros en su representación ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

17. El Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano ha sido una de las primeras organizaciones regionales en examinar la cuestión del estatuto y el tratamiento de los refugiados. A este respecto, ha decidido organizar en Bangkok para fines de 1996, con la asistencia técnica y financiera del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, un seminario sobre el estatuto y el tratamiento de los refugiados a fin de conmemorar el trigésimo aniversario de los principios relativos al tratamiento de los refugiados, aprobados en el octavo período de sesiones del Comité, celebrado en Bangkok en 1966. La legislación modelo sobre el estatuto y el tratamiento de los refugiados, y la cuestión del establecimiento de las zonas de seguridad para las personas desplazadas en su país de origen siguen figurando en el programa de trabajo de la secretaría.

18. En enero de 1996 el Comité organizó un seminario sobre el papel y la función de la Corte Internacional de Justicia, en cooperación con la Indian Society of International Law y la Asociación Internacional de Juristas (Asia). El seminario fue inaugurado por el Sr. Ahmadi, Presidente del Tribunal Supremo de la India, y a él asistieron representantes de 22 Estados miembros del Comité y de nueve Estados no miembros. El objetivo doble del seminario fue conmemorar el quincuagésimo aniversario de la CIJ y promover el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. El Sr. Weeramantry, magistrado de la CIJ, pronunció el discurso inaugural.

19. En su 35.º período de sesiones, el Comité organizó una reunión especial sobre el establecimiento de un tribunal penal internacional, que proporcionó un foro para el intercambio oficioso de opiniones sobre el proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional, aprobado por la CDI⁵ y sobre la labor del Comité Especial sobre el establecimiento de una corte penal internacional⁶, y cuyas deliberaciones se transmitieron en marzo de 1996 al Presidente del Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional.

⁵ Véase *Anuario... 1994*, vol. II (segunda parte), págs. 21 y ss.

⁶ Véase el informe del Comité Especial sobre el establecimiento de una corte penal internacional [*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N.º 22 (A/50/22)*].

20. Continúan los trabajos sobre una gran variedad de temas, en particular la deportación de palestinos como violación del derecho internacional y en particular del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, la protección jurídica de los trabajadores migrantes, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁷ y su seguimiento, la extradición de delincuentes fugitivos, la carga de la deuda de los países en desarrollo y cuestiones de derecho mercantil internacional. En el 35.º período de sesiones se pidió al Comité que examinara un estudio de la secretaría sobre la Organización Mundial del Comercio como acuerdo marco y código de conducta para el convenio mundial. Todos estos temas se examinarán también en el 36.º período de sesiones, que se celebrará en 1997 en Teherán.

21. A lo largo de los años el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano se ha convertido en un importante foro de cooperación internacional, y su programa se ha ajustado a las necesidades de sus miembros, cada vez más numerosos. En el 35.º período de sesiones aprobó la propuesta de conmemorar el cuadragésimo aniversario de su constitución en noviembre de 1996, organizando un seminario que versará sobre los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. A este respecto, la secretaría ha propuesto realizar una publicación especial y el orador pide a los especialistas así como a los funcionarios de los Estados miembros del Comité y de las organizaciones internacionales que aporten artículos sobre el derecho internacional. Confía en que este llamamiento sea escuchado.

22. En nombre del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, invita al Presidente de la Comisión de Derecho Internacional a asistir al próximo período de sesiones del Comité, en Teherán en 1997.

23. El PRESIDENTE da las gracias al observador del Comité Europeo de Cooperación Jurídica y al observador del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano por sus declaraciones y les asegura que la Comisión está haciendo buenos progresos con miras a terminar sus trabajos sobre diversos temas de los que se ha ocupado durante cierto tiempo. De ambas declaraciones se desprende que hay una gran cantidad de material que espera codificación y que proporcionará a la Comisión y al Grupo de Planificación material de reflexión.

24. El Sr. VILLAGRÁN KRAMER dice que le ha sorprendido la medida en que la labor realizada por el Comité Europeo de Cooperación Jurídica, por una parte, y la Comisión, por la otra, coinciden. En consecuencia, debería haber una comunicación más rápida de información sobre la notable labor realizada en el Consejo de Europa, particularmente sobre la nacionalidad y las reservas a los tratados, y en general sobre la mayor interacción entre los comités jurídicos regionales y la Comisión cuando tratan los mismos temas.

25. También le ha sorprendido el aumento en la composición del Consejo de Europa y el hecho de que un número tan grande de países hayan aceptado las normas establecidas cuando se creó el Consejo. Es un indicio de un mayor grado de compromiso, de un cambio radical de la estruc-

⁷ Celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992.

tura internacional, y del deseo de los países europeos de fortalecer la primacía del imperio del derecho. El resto del mundo debería tomar conciencia de los grandes adelantos hechos en Europa, particularmente en la esfera jurídica.

26. Es particularmente alentador ver que el concepto de nacionalidad está experimentando un cambio fundamental en la estructura europea. Para los europeos, la nacionalidad no es una camisa de fuerza, en tanto que en América Latina la nacionalidad se atribuye *ipso jure*, sobre la base del *jus soli* y del *jus sanguinis*, y eso es todo. América Latina permite sólo la doble nacionalidad, en tanto que Europa contempla la nueva idea de la múltiple nacionalidad. La realidad enseña que en el mundo moderno hay ciertamente margen para esa idea y el orador agradecería al observador del CDCJ que le proporcionara un proyecto de lo ya logrado en esa esfera a fin de poder transmitirlo al Comité Jurídico Interamericano para que lo examine.

27. Aunque las reservas a los tratados aún causan considerable preocupación en Europa, la cuestión ha quedado resuelta desde hace mucho tiempo en América Latina. No obstante, confía en que la evolución de los acontecimientos en Europa conduzca a una mayor comprensión del planteamiento europeo y a la convicción última, en América Latina, de que se está haciendo una labor útil.

28. Es igualmente alentadora la labor realizada por el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano. No sólo los abogados de los ministerios de relaciones exteriores participan en las reuniones del Comité sino también los de los ministerios de justicia. Cuando personas de ese rango intervienen en el análisis jurídico tienden necesariamente a conferir al problema de que se trate particular relevancia y a asegurar que en el proceso de toma de decisiones se tengan en cuenta los aspectos jurídicos. Al examinar el proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional a ese nivel, el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano demuestra que no es simplemente un proyecto de las Naciones Unidas sino un proyecto de vital importancia para todo el mundo. Los numerosos temas que figuran en el programa del Comité indican la firme determinación de resolver los múltiples problemas agudos del derecho internacional.

29. El Sr. LUKASHUK dice que hay apoyo unánime en favor de la colaboración de la Comisión con el Comité Europeo de Cooperación Jurídica y el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, que en muchos casos trabajan en las mismas esferas. Al mismo tiempo, es importante que la Comisión y otros órganos jurídicos que se ocupan de la codificación del derecho internacional no pierdan de vista uno de los principales problemas, a saber, el derecho internacional consuetudinario y los enormes cambios que el derecho ha experimentado en los últimos decenios. Esos cambios se han producido porque las esperanzas puestas antaño en las convenciones multilaterales no se han realizado y, por consiguiente, las funciones del derecho internacional contemporáneo se fundan en la costumbre. Además, el actual mecanismo de formación de la regla consuetudinaria ha cambiado, al desplazarse el centro de gravedad de la práctica a la *opinio juris*. Las normas de derecho internacional general, de carácter de *jus cogens*, fueron creadas y aprobadas por la comunidad internacional en su conjunto, lo que significa que no es necesario el acuerdo unánime de todos los Estados sino

que basta con una mayoría representativa. Todo esto prueba que la costumbre se ha hecho sumamente importante y que ha habido cambios muy significativos en la manera en que se forma y aplica. Ahora que se ha organizado la cooperación entre la Comisión y las regiones europeas, asiáticas y africanas, debería ser posible abordar con éxito la codificación de las normas que concierne a la formación y aplicación de la costumbre.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.

2434.^a SESIÓN

Viernes 31 de mayo de 1996, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. Robert ROSENSTOCK

Miembros presentes: Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Fomba, Sr. Güney, Sr. He, Sr. Idris, Sr. Kabatsi, Sr. Lukashuk, Sr. Mikulka, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Thiam, Sr. Villagrán Kramer, Sr. Yamada, Sr. Yankov.

Organización de los trabajos del período de sesiones (*continuación**)

[Tema 1 del programa]

1. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en calidad de Presidente del Grupo de Planificación, dice que éste ha recibido un excelente informe del Grupo de Trabajo presidido por el Sr. Crawford. Ha examinado cuatro de los temas tratados en él, lo que permitirá al Grupo de Trabajo revisar la parte correspondiente del texto teniendo en cuenta las observaciones formuladas. Sería conveniente que el Grupo de Planificación concluyera rápidamente la primera lectura del documento para poder presentar un informe a la Comisión. Tal vez haya que modificar ligeramente a ese fin el calendario de trabajo previsto para las dos semanas siguientes.

2. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial sobre el tema de la responsabilidad de los Estados) insiste en que la propuesta de modificación del calendario no debe obligar a reducir el número de reuniones que el Comité de

* Reanudación de los trabajos de la 2432.^a sesión.